

## ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 08 de Noviembre de 2019, en la sala de Juntas del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California ubicado en Calle Tercera No. 1323-16, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California, se reúne la plantilla de personal del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California para llevar a cabo el proceso de integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Ente público antes mencionado dando cumplimiento a los artículos 2, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 1, 3, 4 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. 1, 2 y 5 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California. Artículos 1, 2 y 4 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California. Y artículos 2, 4 fracción III, IV, VII y XII, 34 y Transitorio Segundo del Código de Ética para las Personas Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California; y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a través del Comité de Ética.

Atendiendo a la convocatoria realizada por la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada a la cual convoca a los titulares de las dependencias y entidades de Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California, a participar en el proceso de integración de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el periodo del 18 de octubre al 18 de noviembre de 2019.

### ASUNTOS

PRIMERO.- DEL OBJETO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

Los comités de ética y prevención de conflicto de interés, tendrán como objeto el fomento a los principios, valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de ética y transparencia en el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, a fin de aspirar a la excelencia en la cultura organizacional de las dependencias y entidades desconcentradas y/o descentralizadas en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO.- DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA.

Estos serán órganos plurales, conformados por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos en que se constituya la dependencia, entidad u órgano auxiliar correspondiente; nominados y electos democráticamente por los integrantes de la dependencia o entidad.

Integrándose bajo la representación de los niveles jerárquicos siguientes:

- I. Presidente (titular de la dependencia u organismo auxiliar)
- II. Jefe de unidad (secretario)
- III. Director general (vocal)

Claudia A. Salas R  
M<sup>a</sup> Fausa Callejos @ *[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

- IV. Subdirector (vocal)
- V. Jefe de departamento (vocal)
- VI. Coordinador Administrativo (vocal)
- VII. Enlace (vocal)
- VIII. Operativo (vocal)

El Comité estará conformado cuando menos por 7 miembros que durarán en el encargo dos años. El titular de la dependencia tendrá el carácter de miembro propietario presidente permanente. Los demás integrantes tendrán el carácter de propietarios temporales.

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Cumpliendo con los requisitos de elegibilidad las personas servidoras públicas fueron postuladas cumpliendo con los mismos establecidos como son:

- a) Encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, así como gozar de buena reputación y ser reconocidos por su legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, trabajo en equipo y compromiso.
- b) Son personas servidoras públicas con al menos un año de antigüedad para la conformación del Comité.

SEGUNDO.- La entidad emite papeletas de nominación sencilla con cada uno de los puestos de integración del Comité de Ética enumerados en el punto segundo de la Convocatoria emitida por la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California (exceptuando la del Propietario Presidente).

En los casos donde existe una persona por nivel jerárquico se le designa en el puesto equivalente del Comité. Y en los casos donde existe dos o más personas del mismo nivel jerárquico en la dependencia se nombra a todos los ocupantes de dicho cargo que cumplen los requisitos de elegibilidad.

En ausencia del titular de la dependencia debido a falta de nombramiento del mismo la nominación es supervisada por el área de administración de la entidad, vigilando evitar irregularidades para conformar los Comités de Ética.

TERCERO.- En la etapa de elección se recolecta internamente las papeletas emitidas y se hace el conteo de las mismas para elegir a los integrantes del Comité de Ética; quedando integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente.- Director del IMIP
- II. Secretario.- José Luis Virgilio Garibay Ruiz (11 votos)
- III. Vocal.- Director del IMIP (11 votos)
- IV. Vocal.- Juan Carlos Ramírez Acevedo (11 votos)
- V. Vocal.- Patricia del Carmen Cazarez Mendoza (11 votos)
- VI. Vocal.- Margarita González Alejandre (11 votos)

*Claudia A. Salas R.*  
*Patricia del Carmen Cazarez Mendoza*  
*Margarita González Alejandre*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

VII. Vocal.- Maribel Angel Moreno (11 votos)

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:45 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en la misma intervinieron.

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
C. PATRICIA DEL CARMEN GAZAREZ MENDOZA

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSE LUIS VIRGILIO GARIBAY RUIZ

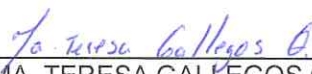
  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS RAMIREZ ACEVEDO

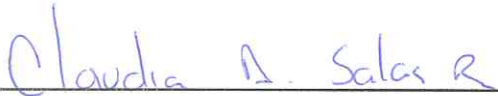
  
\_\_\_\_\_  
C. MARGARITA GONZALEZ ALEJANDRE

  
\_\_\_\_\_  
C. MARIBEL ANGEL MORENO

  
\_\_\_\_\_  
C. BLANCA ALICIA SOLAIZA MUNDO

  
\_\_\_\_\_  
C. ANA LAURA ARMENTA CANO

  
\_\_\_\_\_  
C. MA. TERESA GALLEGOS QUINTERO

  
\_\_\_\_\_  
C. CLAUDIA A. SALAS RANGEL

  
\_\_\_\_\_  
C. DAVID PINEDA GARCIA